



FIRMADO POR

La Secretaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Los Arcos
MARIA EUGENIA CORERA GAVIRIA
22/06/2025



FIRMADO POR

El Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Los Arcos
EDUARDO GARCÍA DE GALDIANO BAÑOS
23/06/2025

En Los Arcos a once de junio de dos mil veinticinco, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, se reúnen en el Ayuntamiento de Los Arcos, los Srs. Representantes de la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base zona de Los Arcos y organismo autónomo Residencia Santa María que a continuación se detallan, bajo la presidencia de D. Eduardo García de Galdiano Baños y asistidos de mí, la Secretaria de la Mancomunidad, Maria Eugenia Corera Gaviria:

- Dña. M^a Paz Crespo Sánchez, representante de Azuelo.
- Dña. Amparo Labeaga Díaz de Cerio, representante de Aguilar de Codés.
- Dña. Inmaculada Torrecilla Urbiola, representante de Bargota.
- Dña. Maite Lizuain García, representante de Sansol.
- D. Adolfo Álvarez Maeztu, representante de Mués.
- Dña. Beatriz Benedi Calahora, representante de El Busto.

No asisten los representantes de Armañanzas, Torres del Río, Torralba ni Desojo.

Asisten a la asamblea igualmente, las trabajadoras Critina Martínez, Magdalena Sainz, Mari Cruz Pinillos y Ana Arnedillo.

Abierto el acto se celebra Asamblea Ordinaria con el siguiente Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, de actas anteriores.

Remitida el acta de la asamblea anterior celebrada el 23 de abril de 2025, preguntando si tienen alguna observación. No habiendo observaciones a las mismas,

SE ACUERDA:-unanimidad- Su aprobación.

2.- Aprobación si procede, de la actualización de complementos de los trabajadores de Mancomunidad.

Toma la palabra la Secretaria y explica la situación:

Con motivo de la denuncia de CC.OO. relativa a las irregularidades en la percepción de complementos salariales subvencionados por el Gobierno de Navarra regulados por el Decreto Foral 48/2020 se ha realizado un estudio de la situación en la Mancomunidad. Según este Decreto 48/2020:

Artículo 13. Coste salarial del equipo profesional básico. 1. El equipo profesional básico para cada entidad local titular de un servicio social de base, será el exigido en este Decreto Foral; su número y perfiles profesionales vendrá determinado en función del estrato poblacional de la zona básica, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1. 2. El Equipo Profesional Básico para las entidades locales con una población superior a 25.000 habitantes, será el del estrato de población que resulte de dividir el número de habitantes entre las unidades de financiación. 3. La estimación de los costes salariales se realizará en función del salario base, complementos del puesto y nivel equivalente para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y la parte proporcional del coste de la seguridad social. En el caso de Trabajadoras/es Familiares, se incrementará el coste estimado en un 13,33% en concepto de costes de sustitución.

El Decreto-Ley Foral 10/2020 de 16 de septiembre, por el que se aprueban medidas en materia de personal al servicio de la administración de la Comunidad foral de Navarra y sus organismos autónomos

Artículo 1. Puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo. Encuadramiento en el nivel/grupo C. El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo queda encuadrado en el nivel/grupo C en la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, con denominación de Administrativo, pasando a percibir las retribuciones correspondientes a dicho puesto de trabajo.





FIRMADO POR

La Secretaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Los Arcos
MARIA EUGENIA CORERA GAVIRIA
22/06/2025

Según el dictado de este artículo, el puesto de la auxiliar administrativo, en la actualidad nivel D, deberá pasar a nivel C

Artículo 6. Personal con puestos de trabajo de Educador Social, Trabajador Social y Psicomotricista. Incremento del complemento de puesto de trabajo. Como inicio del proceso de equiparación de la remuneración de los puestos de trabajo de Educador Social, Trabajador Social y Psicomotricista, con la que vienen percibiendo los puestos de trabajo integrados en el nivel/grupo B de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, con complemento de incompatibilidad del 35 % y complemento de puesto de trabajo del 6,73 por ciento, se incrementa el complemento de puesto de trabajo de los puestos de Educador Social, Trabajador Social y Psicomotricista, en un 2,88 por ciento.

Este incremento de 2,88% se aplicará a los puestos de Educadora Social nivel B, Trabajadora social nivel B y la mitad de la jornada de la plaza de Animadora, puesto que tiene 50% nivel B y 50% nivel C

Disposición adicional segunda. Fecha de efectos de la aplicación del presente decreto-ley foral. Los efectos de las medidas contenidas en el presente decreto-ley foral se aplicarán con carácter retroactivo a 1 de enero de 2020.

A tenor del dictado de esta disposición se debería haber aplicado desde el 1 de enero de 2020, si bien este momento se aplicará una retroactividad de 12 meses, y sugiero que se tome como fecha de inicio del cómputo la del 5 de mayo, que es la primera consulta realizada por los trabajadores.

Por todo ello las cantidades de los complementos quedarían de la siguiente manera:

		ACTUAL		DF 48/2020
	NIVEL	COMPLEMENTO		
Animadora sociocultural	C	20,35%	C	33,30%*
Trabajadoras familiares	D	20,35%	D	20,35%
Aux Administrativo	D	35,30%	C	26,20%
Educadora social	B	34,73%	B	37,61%
Trabajadora social	B	34,73%	B	37,61%

Por todo ello, y para regularizar los complementos actualmente percibidos por las trabajadoras, se hace necesario acordar en Asamblea estas modificaciones exigidas por la ley.

Se acuerda por unanimidad el reconocimiento de los complementos salariales y se toma el día 5 de mayo de 2025 como fecha para aplicar la retroactividad de 12 meses para el cobro de los complementos establecidos por la norma que quedan como sigue:

Animadora sociocultural	33,30%
Trabajadoras familiares	20,35%
Aux Administrativo	26,20%
Educadora social	37,61%
Trabajadora social	37,61%

3.- Dación de cuenta de la propuesta de estabilización de empleo Residencia

Se explica la propuesta realizada por la empresa gestora de la Residencia. Asimismo aportan plantilla de bases para la futura convocatoria



FIRMADO POR

El Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Los Arcos
EDUARDO GARCÍA DE GALDIANO BAÑOS
23/06/2025





FIRMADO POR

La Secretaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Los Arcos
MARIA EUGENIA CORERA GAVIRIA
22/06/2025



FIRMADO POR

El Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Los Arcos
EDUARDO GARCÍA DE GALDIANO BAÑOS
23/06/2025

Necesidades de personal 2025 y relación con la plantilla orgánica residencia de los Arcos.

Se ha detectado alta temporalidad en la plantilla del personal de Los Arcos. Actualmente en plantilla hay 11 puestos que no están cubiertos con puestos L.F

- **Auxiliar de enfermería / cuidadora / gerocultora:**
 - Consolidar 2 puesto de auxiliar. Corresponden a las 2 jubilaciones. Actualmente cubiertos L.E.
 - 2 puesto de auxiliar con jornadas parciales 69%. Se pueden sacar, o se puede cubrir con lista de los dos puestos anteriores. O sacarlos temporales hasta cobertura de vacante por oposición. Decidir si FL o LE.
 - Elaborar lista para contrataciones temporales con los puestos que no se vayan a cubrir como LF.

- **Personal limpieza/lavandería/servicios generales:**
 - Crear dos puestos en PO en el caso que no estuvieran, 79% de jornada. Y si los puestos están creados en P.O:
 - Decidir si se consolidan como LF o LE
 - Usar la lista generada para contratación temporal. Sustituciones IT, vacaciones...

- **Cocina:**
 - Comprobar si los 2 puestos de cocina están en P.O. Consolidar 2 puestos de cocina al 85% bien como L.F o L.E
 - Generar una lista para contratación temporal. Sustituciones IT, Vacaciones, permisos...

- Más adelante, una vez estabilizada la plantilla de trabajadores de las categorías gerocultor, limpieza y cocina, convendría estabilizar los puestos de **Técnicos y Dirección**. O 2 técnicos y luego una promoción a dirección.

Se acuerda por unanimidad estudiar la propuesta

4.- Toma en consideración de la posibilidad de realizar el contrato relevo de la trabajadora Mari Cruz Pinillos.

Tras la entrada en vigor del Real Decreto Ley 11/2024 de 23 de diciembre, el pasado 1 de abril, de modificación el contrato de relevo, quedó paralizado el proceso instado por la trabajadora, puesto que en el momento de haber cumplido los requisitos exigidos por la legislación anterior, la Seguridad Social ya no hubiera admitido este tipo de contrato.

Se dictó Resolución de Presidencia número 22 de 6 de mayo anulando el proceso.

A pesar de que la trabajadora cumple los requisitos exigidos por la ley, las novedades de la modificación suponen que el contrato de relevo tiene que ser **indefinido y a tiempo completo**. Además la cotización del trabajador relevado tendrá que ser también completa, por la base de cotización que, en su caso hubiera correspondido al trabajador si siguiera trabajando.

Consultado los costes con la asesoría se resumen de la siguiente manera:

Si se acogiera la trabajadora a la jubilación anticipada antes de cumplir 63 años: 1.718,19

Si se acogiera cumplidos los 63 acogiendo al máximo de reducción: 1.420,32

A estas cantidades habría que sumar los costes del nuevo contrato (en este caso sin la antigüedad que suponen 547,32)





FIRMADO POR

La Secretaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Los Arcos
MARIA EUGENIA CORERA GAVIRIA
22/06/2025

Consultado el asunto con Administración Local y en otras plataformas, la reforma es tan reciente que irán saliendo adecuaciones en lo que refiere a la administración. Es necesario respetar los principios de mérito y capacidad. Ya se ha publicado una Resolución de la Secretaría de Estado para la función pública según la cual conlleva la creación de una vacante con su dotación presupuestaria e inclusión en Oferta Pública de Empleo, además de que deberá solicitarse la autorización de la tasa de reposición.

La Asamblea acuerda por unanimidad: retomar al proceso de contrato relevo de la trabajadora, solicitar la autorización de la tasa de reposición y seguir el procedimiento necesario para la convocatoria.

5.- Información campaña Voy y Vengo.

Toma la palabra Magdalena Sainz y explica que la cantidad a percibir en concepto de subvención de la campaña del Voy y Vengo va a ser superior a la del año pasado: 8.385 €, lo que supone que el déficit previsto va a ser muy inferior. Asimismo se trasladan quejas de los usuarios debido al incremento del precio.

En la Asamblea de 16 de diciembre se aprobaron los siguientes precios para los usuarios:

- Entrada anticipada: 10 € (a solicitar hasta el miércoles a las 15:00 horas).
- Compra entrada en bus: 15 € (a solicitar en el momento de montarse al bus, siempre que haya disponibilidad).
- Bono entradas verano completo: 65 €

Ante este cambio se valora modificar los precios acordados que quedarían de la siguiente manera:

- Entrada anticipada: 6 € (a solicitar hasta el miércoles a las 15:00 horas).
- Compra entrada en bus: 8 € (a solicitar en el momento de montarse al bus, siempre que haya disponibilidad).
- Bono entradas verano completo: 50 €

Se ha solicitado presupuesto para implementar una pasarela de pago: 90€ y una cuota de inactividad de 10€/mes

SE acuerda por unanimidad : Aprobar los precios de los tickets para 2025 son los que siguen:

- Entrada anticipada: 6 € (a solicitar hasta el miércoles a las 15:00 horas).
- Compra entrada en bus: 8 € (a solicitar en el momento de montarse al bus, siempre que haya disponibilidad).
- Bono entradas verano completo: 50 €

13.- Dar cuenta Resoluciones de Presidencia.

Dada cuenta a la Asamblea de las siguientes Resoluciones de Presidencia:

Decreto Nº22 de 06/05/2025	Anulación proceso selectivo contrato relevo
Decreto Nº23 de 12/05/2025	RA23 - AYUDA EMERGENCIA EMILY MANGARRE
Decreto Nº24 de 12/05/2025	RA24 - AYUDA EMERGENCIA GLORIA HERNANDEZ
Decreto Nº25 de 12/05/2025	RA25 AYUDA EMERGENCIA OLHA BANNIKOVA
Decreto Nº26 de 12/05/2025	RA26 SAD CORO GÓMEZ BAQUEDANO
Decreto Nº27 de 12/05/2025	RA27 SAD MACARIO AZCONA
Decreto Nº28 de 12/05/2025	RA28 SAD PABLO NOGALES
Decreto Nº29 de 12/05/2025	RA29 BANCO ALIMENTOS OLHA BANNIKOVA
Decreto Nº30 de 12/05/2025	RP30 BANCO ALIMENTOS PUY JIMENEZ AMADOR
Decreto Nº31 de 12/05/2025	RA31 BANCO ALIMENTOS MOHAMED SOUYEH
Decreto Nº32 de 13/05/2025	RP 35.2025 BANCO SAD FIDELA MEDEL



FIRMADO POR

El Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Los Arcos
EDUARDO GARCÍA DE GALDIANO BAÑOS
23/06/2025





FIRMADO POR

La Secretaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Los Arcos
MARIA EUGENIA CORERA GAVIRIA
22/06/2025

Decreto Nº33 de 13/05/2025	RP BANCO DE ALIMENTOS YIRIANNA MORALES
Decreto Nº34 de 13/05/2025	RP BANCO DE ALIMENTOS SALAMBUHA MOHAMED
Decreto Nº35 de 13/05/2025	RP BANCO DE ALIMENTOS GAIBOULA SALEC
Decreto Nº36 de 19/05/2025	RP 33-2025 convocatoria listas contratación
Decreto Nº37 de 05/06/2025	RP 37-2025 Denegación ayuda emergencia Dolores Berrio
Decreto Nº38 de 05/06/2025	RO 38-2025 - Ayuda de emergencia PORFIRIO MONTOLHA
Decreto Nº39 de 05/06/2025	RP 39-2025 - Ayuda emergencia SALAMBUHA SALEH
Decreto Nº40 de 05/06/2025	RP 40-2025 - Banco alimentos HAMZA SBIA
Decreto Nº41 de 05/06/2025	RP 41-2025 - Banco alimentos EMILY MANGARRE
Decreto Nº42 de 10/06/2025	Publicación lista contratación trabajador familiar

ACUERDA: -unanimidad- Darse la asamblea por enterada.

14.- Ruegos y preguntas.

En este punto, toma la palabra el Presidente de la Mancomunidad, D. Eduardo García de Galdiano Baños y da cuenta de las negociaciones que se están llevando a cabo para firmar un convenio con el Gobierno de Navarra para que éste asuma las pérdidas de residencias con las características de la de Los Arcos.

Se pregunta por la situación del puesto de Directora de la Residencia. Se indica que se está pendiente de una reunión.

Se pregunta por si se ha avanzado en la firma del Convenio. SE explica que ya se han establecido los primeros contactos con LAB, se están atendiendo las quejas y opiniones de trabajadoras etc.

También se pregunta por la situación comentada en anteriores asambleas relativas al comportamiento de uno de los residentes. Se informa por parte de la Trabajadora Social que desde los servicios médicos se han hecho consultas por si pudiera derivarse el residente a un centro psico psiquiátrico.

Se incide en lo complicado de poder llegar a esta situación, y que se están siguiendo los protocolos marcados desde Gobierno de Navarra.

Y siendo las dieciocho horas y quince minutos y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, de la que se extiende la presente Acta, de la que yo, Secretaria, doy fe.



FIRMADO POR

El Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Los Arcos
EDUARDO GARCÍA DE GALDIANO BAÑOS
23/06/2025

